



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 7 de agosto de 2002

Número 143

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4	Excmo. Ayuntamiento de Ávila	8 a 11
Agencia Tributaria	4	Diversos Ayuntamientos	11 a 14
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 6	Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar	15
Tesorería General de la Seguridad Social	6 y 7	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Valladolid	8	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.448

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 26-07-2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043102730	J SAN PEDRO	70786002	AREVALO	09-06-2002	800,00		L. 30/1995	
050043102078	L BORJA	70807875	AREVALO	30-04-2002	60,10		L. 30/1995	
050043015881	E AHRRAM	X2464702E	EL HOYO DE PINARES	06-06-2002	90,00		RD 13/92	143.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043033536	E AHRRAM	X2464702E	EL HÓYO DE PINARES	06-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043090570	M GARRO	70800795	GUISANDO	01-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050042982204	E JIMENEZ	06525268	HERREROS DE SUSO	03-06-2002	150,00		RD 13/92	084.1
050042976952	D DE SILVA	44211070	MATALASCAÑAS	16-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
059043060109	A HERRAN	00649253	MADRID	18-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043106280	J CARDONA	02673726	MADRID	02-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043106278	J CARDONA	02673726	MADRID	02-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043106266	J CARDONA	02673726	MADRID	02-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
050401931849	R JATO	02880942	MADRID	14-05-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050043103071	A GONZALEZ	34492135	MADRID	14-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043078817	V CETINA	00814446	VILLALBA	26-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401928218	M LOPEZ	52977749	NAVALCARNERO	28-04-2002	140,00		RD 13/92	050.
050042981613	F PIEDRA	70775861	PARLA	26-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043034139	E AHRRAM	X2464702E	VALDEMORILLO	28-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050401937888	J GARCIA	10863366	CENERO GIJON	27-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401929259	M REBOREDO	34989585	OURENSE	03-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401938303	A GONZALEZ	70860841	ANAYA DE ALBA	08-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043016630	B CANTALEJO	04221004	ALCAUDETE DE LA JARA	07-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050043068939	C BALAN	X3680259Y	ILLESCAS	26-05-2002	60,10		L. 30/1995	
050042983348	JUAN MALEA SL	B96102678	LORIGUILLA	11-06-2002	60,10		L. 30/1995	
050042979746	J MALEA	73524314	LORIGUILLA	11-06-2002	450,00	1	RD 13/92	084.1

Número 3.449

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 EUROS recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 26-07-2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043035582	PINDADO E HIJOS SL	B05117726	AVILA	25-04-2002	60,10		L. 30/1995	
050401927792	M GABALDON	52730636	EL PERELLO	19-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
050042786970	J REGUEIRO	32678722	FENE	24-01-2002	300,00	1	RD 13/92	086.2
050401904457	J DIAZ	02849003	EL MOLAR	01-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
050043009716	A HANAFI	X1327779N	LOS MOLINOS	23-03-2002	60,10		L. 30/1995	
050042973938	J RODRIGUEZ PINA	12548652	MADRID	19-03-2002	60,00		RD 13/92	029.1
050042978614	J BARBADILLO	51061160	MADRID	02-03-2002	60,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401914037	P RÓDRIGUEZ	09787027	MEJORADA DEL CAMPU	01-03-2002	180,00		RD 13/92	USU.
050043012156	F EBUKA	07535298	MOSTOLES	19-03-2002	800,00		L. 30/1995	
050043008943	F AUGUSTO	11956708	MOSTOLES	26-04-2002	60,00		RD 13/92	009.1
050043064259	O QUINA	X2519994E	NAVALAGAMELLA	28-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043062718	O QUINA	X2519994E	NAVALAGAMELLA	28-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050042978419	A MARTINEZ	01782431	VILLANUEVA PARDILLO	16-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042974669	J GARCIA	47498567	VILLAVICIOSA DE ODON	22-03-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050042982551	Y DIAZ UREÑA	36142973	VIGO	03-05-2002	60,00		RD 13/92	167.
050401931679	O RIAL	35461798	VILAGARCIA DE AROUSA	09-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043026799	O DE LOS SANTOS	52414338	CALVARRASA DE ABAJO	13-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043031928	J MIGUEL	07848010	MONTECUBIO SIERRA	15-05-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
050042977506	J MARTIN	00501253	SANCTI SPIRITUS	14-05-2002	60,00		RD 13/92	109.2
050401922241	I GARCIA	07957218	TOPAS	16-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
050043008864	M SANCHEZ	03783524	CARRANQUE	13-04-2002	90,00		RD 13/92	117.
050043012818	F SILVAGE	20402302	ONTINYENT	07-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401931722	J AGUIRRE	16215182	VITORIA GASTEIZ	12-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401924584	N THORNTON	X2805693S	TORO	12-05-2002	140,00		RD 13/92	048.

Número 3.476

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a MAURICIO MARÍN CHAUX, natural de COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CALLE BRACAMONTE, 6 PL: BJ PT: B ÁVILA (ÁVILA), de la resolución de archivo de PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA (C/A) TIPO B INICIAL (Nº Exp. 050020020001062), por no aportar los documentos señalados en los artículos 45 y 47 del Real Decreto 864/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-

11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o/o -

Número 3.477

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a MOHAMED SEMLAOUI, natural de MARRUECOS, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CALLE LA VIRGEN, 21 SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA), de la resolución de denegación de PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL (Nº Exp. 050020020001031), por no reunir los requisitos exigidos en el art. 46 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.377

Agencia Tributaria

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.), 2002

CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2002, y cuando se trate de cuotas naciona-

les y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2002, (Resolución de 2 de julio de 2002, del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

CUOTAS NACIONALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

CUOTAS PROVINCIALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

En vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 22 de julio de 2002.

El Jefe de la Dependencia, *José Ramón Saiz Gómez*.

Número 3.381

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

<u>Nº Acta</u>	<u>Tipo</u>	<u>Titular</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Importe</u>
S-209/2002	1	Enriquez del Dedo, Beatriz	Paseo de San Roque, 6 (Ávila)	660 €
S-254/2002	1	Envergadura, S.L.	Centro Comercial "El Bulevar" (Ávila)	302 €
S-231/2002	1	MASA Excavaciones y Contratas, S.L.	C/ José Antonio, 1 (Ávila)	302 €
S-237/2002	1	Obra y Energía, S.L.	C/ Mayor, 59 (Mombeltrán)	302 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de **NOTIFICACIÓN** a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada en Seguridad Social, sita en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 3.374

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

*TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL*

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 01/1201/02 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra CARRERAS BLÁZQUEZ, Jesús, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor.

DECLARO EMBARGADO (S), como de su propiedad, el (los) inmueble (s) cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe al dorso y que corresponde (n) al siguiente detalle: Termino municipal CANDELEDA Situación VERDUGALES Registro de la Propiedad ARENAS DE SAN PEDRO Tomo 464 Libro 51 Folio 189 Finca 8537.0. Este embargo se realiza para garantizar la suma de MIL QUINIEN-

TOS SETENTA Y DOS EUROS (1.572 €) por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 6000 Euros. y será liquidada a la cancelación del expediente).- De este embargo se tomara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor. Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.- Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ávila, a 19 de Junio 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO-

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se

practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo

lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 26 julio 2002

Firma, *Ilegible*.

Número 3.492

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO RECLAMACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el

artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 2 agosto 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	050016490291	GARCIA CONDE FRANCISCO J	UR	PARRACES 49	05200	AREVALO	03	05	2002	010158052 0801 1001	483,62
0521	07	370023897361	ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL	NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	03	05	2002	010171691 0801 1001	725,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	05002850727	EXPLOTACION AGROPECUARIA	CL	APARTADO DE CORRE	05500	PIEDRAHITA	02	05	2002	010107330 0101 0801	2.470,99

Número 3.464

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN
RECAUDATORIA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E
IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D^a MÓNICA MUÑOZ ORGAZ, a continuación se transcribe Oficio del el Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de Ávila, de fecha 20 de mayo de 2002:

Habiendo adquirido firmeza la Resolución de la GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, de fecha 17/12/01, procede la reclamación administrativa del importe de la prestación indebidamente percibida por Vd., siendo competente esta Dirección Provincial. A este respecto, y como quiera que de la documentación remitida por el citado Organismo se desprende su deseo de aplazar la deuda reclamada, se

le informa que esta Dirección Provincial es competente para la autorización del reintegro de las cantidades reclamadas hasta un máximo de veinticuatro plazos (2 años), o hasta un máximo de 5 años., previa autorización del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual, deberá aportar los siguientes datos o documentos:

1º.- Indicar el número de plazos que solicita le sean autorizados para la devolución, teniendo en cuenta que dichos plazos se determinarán en función de los ingresos.

2º.- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.

3º.- Fotocopia compulsada de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio, o a falta de ésta, certificación negativa expedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tales documentos deberán ser aportados en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación del presente escrito, previniéndolo que, en caso contrario, se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud de aplazamiento así como a la emisión de la correspondiente reclamación de deuda que deberá ser hecha efectiva en un único pago, tal y como establece el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Ávila, a 25 julio 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 3.376

**Dirección Provincial de la Tesorería
General de la Seguridad Social de
Valladolid**

ADMINISTRACIÓN 47/02

ENVIO RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27 de noviembre), quedan notificados por este conductos las empresas indicadas a continuación cuyos domicilios no han podido localizarse, o intentada la notificación no se ha podido practicar, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Estando en trámite en esta Dirección Provincial Expedientes del Régimen General con liquidación de Saldo Acreedor, se procede a la comunicación a los interesados.

Empresa: SUPERCALOR, S.A.

Último domicilio: AV. INMACULADA, 40 - 05005- ÁVILA-

Expte.:47022002400020421 N°.c.c.c.: 05100904038
Resolución Estimatoria Total. Período 10/2001.
Importe: 9,12 Euros. Pago por Transferencia.

Empresa: SUPERCALOR, S.A.

Último domicilio: AV. INMACULADA, 40 - 05005- ÁVILA-

Expte.: 47022002400086095 N°.c.c.c.: 05100904038
Resolución Estimatoria Total. Período 11/2001.
Importe: 9,12 Euros. Pago por Transferencia

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24) y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. Del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada.

La Directora de la Administración, *Rosalía Álvarez Pérez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.479

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, mediante Resolución del día de la fecha, HA RESUELTO:

Efectuar en el Primer Teniente de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:

- Ejercer la Jefatura de la Policía Local.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjui-

cio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Del contenido de la citada Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día de la fecha del presen sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Avila, 31 de julio de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 3.473

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dictado el día de la fecha Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, por la que se efectúa delegación en el Primer Teniente de Alcalde relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.

Esta delegación se refiere ala materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Avila, 31 de julio de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 3.472

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Esta Alcaldía, a la vista de lo dispuesto por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, y considerando que en el art. 51.1 de aquella se otorga a la Alcaldía competencia para proceder a la autorización de dichos matrimonios, competencia que, conforme el indicado artículo, puede ser delegada en un miembro corporativo, mediante Resolución del día de la fecha HA RESUELTO: Delegar en la Concejal Doña Teresa García Avilés la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, sin perjuicio de las delegaciones específicas que pudieran sustanciarse para la celebración de matrimonios con carácter puntual.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Avila, 31 de julio de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 3.478

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 122 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado con esta fecha Resolución, por la que se designan a los señores que se expresan representantes de la Alcaldía en los barrios, antiguos pueblos, anexionados a Avila que asimismo se indican:

Doña M. Isabel Alonso Sánchez, en Alamedilla del Berrocal.

Don Antonino del Pozo Hernández, en Aldea del Rey Niño.

Don Evelio Velázquez Garzón, en Bernuy Salinero.

Doña Ana María Muñoz García, en Narrillos de San Leonardo.

Don Crispín Gutiérrez Esteban, en Urraca Miguel.

Don Mariano Rodríguez Arroyo, en Vicolozano-Brieva.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 31 de julio de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– ooo –

Número 3.480

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas por los artículos 21.3 y 23.21) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1.999 de 21 de abril, y en los artículos 41 y 43 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considerando conveniente y oportuno someter a la decisión de un órgano colegiado las resoluciones en ejercicio de cuantas competencias se enumeran más adelante, mediante Resolución del día de la fecha HA RESUELTO: Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal las siguientes competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.):

Apartado f).- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos

liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Apartado g).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Apartado j).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

Apartado ñ).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Apartado o).- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Apartado p).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500 millones de pesetas (3.005.060,52 €), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Apartado q).- La concesión de autorizaciones y licencias, salvo las urbanísticas, las de apertura de establecimientos y actividades, y las de ocupación de la vía pública.

• La facultad de emisión de informe razonado en los expedientes instruidos para la concesión de licencias de apertura de actividades clasificadas a que se refiere el art. 5.2 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre.

- La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.

- La aprobación de proyectos, bases y programas municipales instruidos en el ejercicio de las competencias de los entes locales, así como sus presupuestos.

- La aprobación de expedientes de declaración de créditos incobrables.

- La aprobación de convenios y concertación de contratos.

- La concesión de ayudas o subvenciones promovidas mediante convocatoria previa o habiéndose dispuesto su régimen mediante bases.

- La aprobación de la gestión de actividades y sus presupuestos, cuya definición no se encuadre específicamente dentro de las áreas municipales definidas mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio del corriente.

Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de asesoramiento y dictamen que la reserva el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

Del contenido de dicha Resolución se dará cuenta a todos los servicios municipales y al Pleno Corporativo, y surtirá efectos a partir de la primera sesión que celebre la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 31 de julio de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 3.471

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Consumo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de carácter especializado, consultivo y de participación de los consumidores y usuarios para la protección y defensa de sus intereses, y haciendo uso

de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, mediante Resolución del día de la fecha HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en el Concejal de esta Corporación Don José Francisco Hernández Herrero.

Del contenido de la dicha resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín cecial e Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 31 de julio de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 3.511

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 5 de agosto de 2002, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde D. Mariano Cano Pulido, desde el día 12 al 18 de agosto de 2002, ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 5 de agosto de 2002.

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*.

– o0o –

Número 3.410

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

DON JESÚS MARTÍN ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO, ÁVILA.

HACE SABER:

Que, de conformidad con los artículos 112, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, art. 150.1, se hace constar lo siguiente:

I) PRESUPUESTO GENERAL EJECICIO 2002.**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	86.520,01 €
2.- Impuestos indirectos,	20.475,15 €
3.- Tasas y otros ingresos,	27.691,05 €
4.- Transferencias corrientes,	597.377,83 €
5.- Ingresos patrimoniales,	516,87 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de invers. reales,	72.121,45 €
7.- Transferencias de capital,	4.203,00 €
Total ingresos,	850.976,21 €

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	472.846,30 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	216.704,91 €
3.- Gastos financieros,	2.535,67 €
4.- Transferencias corrientes,	15.884,02 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	136.265,73 €
7.- Transferencias de Capital,	104,58 €
9.- Pasivos financieros,	6.635,00 €
Total gastos,	850.976,21 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO DEL 2002.**a) Personal Funcionario.**

a.1) Con Habilitación Nacional:
Secretaria-Intervención, 1 plaza; Grupo B.

a.2) Escala de Administración General:
Alguacil, 1 plaza; Grupo E.

b) Personal Labora:

Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Solosancho a 23 de julio de 2002.

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

– o0o –

Número 3.460

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementario de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incompatibilidad e incapacidad para el desempeño de los mismos.

En Navahondilla, a 30 de julio de 2002.

El Alcalde en funciones, *Juan Jesús García Castrejón*.

Número 3.403

*Ayuntamiento de Hoyos del Collado***ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Hoyos del Collado, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el Ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad, durante el horario de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Concejo Abierto de Hoyos del Collado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley citada, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS**INGRESOS.-**

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Impuestos Directos 2.624,00
- 2.- Impuestos indirectos 1.410,00
- 3.- Tasas y otros ingresos 650,00
- 4.- Transferencias Corrientes 9.650,00
- 5.- Ingresos Patrimoniales 6.410,00

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Enajenación de Inversiones reales 6,00
- 7.- Transferencias de Capital 77.640,00
- 9.- Pasivos Financieros 0

INGRESOS TOTALES 98.390,00 **GASTOS-**

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Gastos de Personal 9.700,00
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 11.820,00
- 3.- Gastos financieros 180,00
- 4.- Transferencias corrientes 1.500,00

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Inversiones Reales 75.190,00
- 9.- Pasivos Financieros 0

GASTOS TOTALES 98.390,00

Plantilla de personal.

Habilitación de carácter nacional:

1 Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con Hoyos del Espino.

Hoyos del Collado, a 16 de julio de 2002.

El Alcalde, *Timoteo Hernández Hernández*.

- ooo -

Número 3.406

*Ayuntamiento de El Tiemblo***ANUNCIO**

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2.002, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá en la contratación de la ejecución de las obras que se mencionan, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles a los efectos de que por los interesados se presentan las alegaciones que estimen oportunas. Simultáneamente se anuncia la licitación por plazo de 15 días naturales, que será aplazada en el caso de que sean presentadas alegaciones al pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de El Tiemblo
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c. Número de expediente: 02/02/obra

2- Objeto del contrato

- a. Descripción del objeto: Redes de abastecimiento de agua, saneamiento e infraestructuras en la C/ Dr. Fleming, Ctra. de Cebreros y otras
- b. División por lotes y número: No
- c. Lugar de ejecución: Término municipal de El Tiemblo
- d. Plazo de ejecución: Seis (6) meses

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma: Concurso
- d. Presupuesto base de licitación: 97.932'01

4- Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación**5- Obtención de documentación e información**

- a. Entidad: Ayuntamiento de El Tiemblo

- b. Domicilio: Plaza de España, 1
- c. Localidad y código postal: El Tiemblo 05270
- d. Teléfono y telefax: 918625002 - 918627243
- e. Fecha límite: Quince (15) días naturales, desde el anuncio

6- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a. Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio
- b. Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 111.2 del Pliego
- c. Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Ayuntamiento de El Tiemblo
 - II. Domicilio: Plaza de España, 1
 - III. Localidad y código postal: El Tiemblo 05270
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta (30) días
- e. Admisión de variantes: No

7- Apertura de las ofertas

- a. Entidad: Ayuntamiento de El Tiemblo
- b. Domicilio: Plaza de España, 1
- c. Localidad: El Tiemblo 05270
- d. Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo.
- e. Hora: 12'00 horas
- 8- Gastos de anuncios: De cuenta del adjudicatario.

El Tiemblo, a 19 de julio de 2002.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

– o0o –

Número 3.409

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación del/de los tributos Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de julio de 2002.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expe-

diente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Aldeaseca, a 27 de junio de 2002.

– o0o –

Número 3.461

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio Municipal, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 21 de marzo de 2002 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, el Pleno Corporativo, eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El texto modificado de la referida Ordenanza fiscal, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO MODIFICADO

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

A) Tarifas de fosa/nichos de enterramientos:

- Fosa perpetua construida, 1.623 €.
- Fosa perpetua no construida, 902 €.
- Fosa de enterramiento temporal, 150 €.
- Gastos y permisos acondicionamiento, 120 € (epígrafe 2)

Navaluenga a 29 de julio de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 3.440

*Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL***EJERCICIO 2002*

D^a M^a VICTORIA MORENO SAUGAR, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR.

HACE SABER:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2002 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

3.- Tasas y otros ingresos,	264.445,00 €
5.- Ingresos patrimoniales,	2.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital,	161.605,00 €
Total ingresos,	435.250,00 €

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Remuneración de personal,	190.650,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	93.600,00 €
3.- Gastos financieros,	1.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Transferencias de Capital,	150.000,00 €
Total gastos,	435.250,00 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General).

Personal Funcionario:

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.

Personal Laboral, 10 plazas

Total puestos de trabajo, 11 plazas.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 23 de julio de 2002.

La Presidenta, *Victoria Moreno Saugar.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.509

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*BURGOS***ACUERDO**

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 29/07/02, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art.

101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Ávila.

Población	Cargo.-	Nombre.-
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TITULAR	GREGORIO BARRIOS ARENAS
BLASCOMILLAN	TITULAR	M ^a DEL PILAR DÍAZ CARRETERO
BOHOYO	TITULAR	ROSARIO HERNÁNDEZ CHAPA
CABEZAS DEL POZO	TITULAR	FRANCISCO DURÁN PORTERO
CANTIVEROS	SUSTITUTO	ANTONINO MARTÍN GUTIÉRREZ
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TITULAR	ENRIQUE GIL DE LA FUENTE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	SUSTITUTO	NATIVIDAD VELÁZQUEZ ALONSO
CRESPOS	SUSTITUTO	GASPAR ALONSO AVALOS
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	TITULAR	FRANCISCO GARCÍA ROJO
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	SUSTITUTO	LUCIANO JUBÍN ROGERO
GEMUÑO	TITULAR	SANTOS HERNÁNDEZ VELAYOS
GOTARRENDURA	TITULAR	DAVID DE JUAN DEL POZO
GUISANDO	TITULAR	TIMOTEO BLÁZQUE GARCÍA
GUTIÉRRE MUÑOZ	TITULAR	EUSTAQUIO JIMÉNEZ DE ALBA
GUTIÉRRE MUÑOZ	SUSTITUTO	VICENTE RIVERO DE JUAN
MIRÓN, EL	TITULAR	PEDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
MIRÓN, EL	SUSTITUTO	FÉLIX VAQUERO MARTÍN
MONSALUPE	TITULAR	MODESTO ESPINOSA JIMÉNEZ
MUÑO GALINDO	TITULAR	FELISA CABALLERO SÁNCHEZ
MUÑO GALINDO	SUSTITUTO	RAFAEL HERNÁNDEZ MUÑOZ
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	TITULAR	ANTONIO QUIRÓS GARCÍA
NEILA DE SAN MIGUEL	SUSTITUTO	RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
ORBITA	TITULAR	JOSÉ M ^a DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
PAJARES DE ADAJA	TITULAR	M ^a ISABEL GOMARI DURÁN
PAJARES DE ADAJA	SUSTITUTO	MARÍA SONSOLES GARCÍA GONZÁLEZ
PEDRO BERNARDO	TITULAR	M ^a LUISA FERNÁNDEZ OLÍAS
RASUEROS	TITULAR	MARÍA PURIFICACIÓN ESCRIBANO NIETO
SALOBRAL	TITULAR	MAXIMILIANO GARCÍA GÓMEZ
SALOBRAL	SUSTITUTO	CELESTINO GÓMEZ JIMÉNEZ
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	TITULAR	JESÚS PALOMO SÁNCHEZ
SAN GARCÍA DE INGELMOS	TITULAR	JULIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SAN JUAN DE GREDOS	SUSTITUTO	JULIO MORENO GARCÍA
VALDECASA	TITULAR	PEDRO MUÑOZ JIMÉNEZ
VALDECASA	SUSTITUTO	PABLO JIMÉNEZ NIETO
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	TITULAR	PEDRO PABLO CASELLES CAMPORBIN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante Juez de 1^a Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de julio de 2002.

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.